

En Parla, a 5 de marzo de 2024

Con fecha 5 de febrero de 2024 se ha dictado Decreto nº 579 del Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla por el que se aprueba la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA**, personal laboral, grupo profesional C1, **PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE (ref. PEET 56). EXP 5/2024/BASELABFUN**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por las personas aspirantes:

**A) LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS** son:

Nº	DNI
1	02206330D
2	02232736B
3	053807300L
4	09000714D
5	20253387R
6	24249431W
7	46875987D
8	47301804G
9	47495926Y
10	48996157Q
11	48996158V
12	50093002Z
13	50362469J
14	50453267F
15	50959269D
16	50979636K
17	51090455A

Nº	DNI
18	52100872F
19	52183527T
20	52507587J
21	52951189Z
22	52979536W
23	53134840X
24	53432211Z
25	53460225Z
26	53467473V
27	53473231W
28	53801845S
29	54522077W
30	70058579G
31	71303679E
32	76036702J
33	76114615W
34	79307789V

**B) Las PERSONAS ASPIRANTES QUE DEBEN SER PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS** son:

Nº	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN			
		A	B	C	D
1	02903818E			X	
2	53133909E			X	
3	53134148P			X	

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**C)** Expuesto lo anterior, una vez publicada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, aprobada por decreto nº 579 con fecha 5 de febrero de 2024, (BOCM nº 55 de fecha 5 de marzo de 2024), **los/as aspirantes requeridos/as para subsanar deberán hacerlo en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES desde la referida publicación: DEL 6 AL 19 DE MARZO DE 2024**, de las siguientes maneras:

- Prioritariamente, con Certificado Digital:
  - o Por el Registro Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es/portal/sede>)
  - o Por el Registro Electrónico de la Administración General del Estado y como Organismo Destinatario el Ayuntamiento de Parla: (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)
- Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial:
  - o En las oficinas del Servicio de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Parla (SAC), debiendo **solicitar Cita Previa a través del Sistema de Cita Previa del Ayuntamiento de Parla**, teniendo en cuenta que **debe realizarse dentro de las fechas establecidas en la convocatoria**:  
[https://citaprevia.tao.es/citaPrevia?id\\_cliente=DWV1036HGRTLQEXVBQHH&utm\\_source=PARLA&utm\\_medium=web&utm\\_campaign=citaprevia](https://citaprevia.tao.es/citaPrevia?id_cliente=DWV1036HGRTLQEXVBQHH&utm_source=PARLA&utm_medium=web&utm_campaign=citaprevia)

- En las **Oficinas de Servicios Postales de Correos** mediante la **entrega de la documentación en un sobre abierto**, para ser fechada y sellada por el empleado antes de ser certificadas, o mediante la **digitalización de la misma para ser enviada por la Oficina de Registro Virtual-ORVE**.
- Resto de Registros: Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **teniendo la obligación de comunicarlo el mismo día de la presentación en la Entidad Administrativa enviando una copia del Registro de Entrada al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Parla a través de correo electrónico a [personaloposiciones@ayuntamientoparla.es](mailto:personaloposiciones@ayuntamientoparla.es)**